



N° 1438-2023/DRS-PUNO-DERRHH

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICADO Que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
28 DIC 2023
Henry Oswaldo Aguilar Guerra
EDICIÓN TITULAR
RCR N° 005-2022/DRS-PUNO-DERRHH.



Resolución Directoral Regional

Puno 21 de DICIEMBRE del 2023

VISTO: El OFICIO N° 08-2023-GR.PUNO/DIRESA-DG, emitido por el Presidente del comité de SST, quien solicita acreditación de médico institucional y Memorandum N° 169-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG-DERRHH, acreditar medico institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el representante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST de la Dirección Regional de Salud Puno, constituido sobre la base del Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y según Resolución Directoral Regional N° 0773-2022/DRS-PUNO-DERRHH, de 02 de setiembre del 2022, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Salud Puno, para el periodo comprendido entre el 11 de agosto del 2022 al 10 de agosto del 2024. Asimismo, mediante Resolución Directoral Regional N° 112-2023/DRS-PUNO-DERRHH, de 17 de febrero del 2023, aprueba el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023", de la Dirección Regional de Salud Puno, a fin de que todos tomemos conocimiento obligatorio y participemos en su aplicación para el bienestar laboral;

Que, en ese sentido, mediante OFICIO N° 07-2023-GR.PUNO/DIRESA-DG, emitido por Presidente del Comité de SST, quien solicita la acreditación de Médicos Institucionales, según reunión efectuado como primer punto de agenda es, "Acreditación de Médico Institucional", para lo cual adjunta copia del Acta de la Reunión Ordinaria N° 04 realizada en 24 de julio del 2023, que forman parte del presente acto administrativo;

Que, mediante Memorandum N° 169-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/DG-DERRHH, el Director Ejecutivo de Recursos Humanos; Acredita Medico Institucional, señala que previo a coordinación con las autoridad regional, en relación a petición, comunica que estarán a cargo los siguientes Profesionales Médicos: M.C. Evelyn Paola Choque Chávez, Directora Ejecutiva de Salud de las Personas; M.C. Juan Carlos Mendoza Velásquez, Director del Área Funcional de Salud Ocupacional; y, M.C. Esther Norma Damián Cutipa, responsable de la Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo;

Que, conforme establece la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en las instituciones públicas; para ello, cuenta con el deber y la obligación de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 288161, 28926, 28868 y 29053; Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones, y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACREDITAR como MÉDICO INSTITUCIONAL de la sede Dirección Regional de Salud Puno, a cargo de los siguiente Profesionales Médicos: M.C. Evelyn Paola Choque Chávez, Directora Ejecutiva de Salud de las Personas; M.C. Juan Carlos Mendoza Velásquez, Director del Área Funcional de Salud Ocupacional; y M.C. Esther Norma Damián Cutipa, responsable de la Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo, conforme a los considerandos expuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los Profesionales Médicos en mención, así como también a las instancias administrativas correspondientes con el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TRANSCRIBIÓ
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LABORJO
G.C.L.
REUNIFICACIONES
PROGRAMA DE
S.T. OR. PUNO
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS



h. t. 11
D. MSP. Israel Cornejo-Roselló Dianderas
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 10368